

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°107 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°107 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día diecinueve de abril de 1978. Se inicia a las dieciséis horas con diez minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Dr. Alfio Piva de la universidad Nacional; Ing. Gustavo Prifer, en sustitución del Ing. José Joaquín Seco, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES); y como invitados Srs. Dr. Rodrigo Pacheco, Dra. Marta Picado y Lic. Luis Fonseca del Departamento de Educación Física de la Universidad de Costa Rica y el Lic. Matías de la Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional.

ARTICULO 1

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Tenemos mucho gusto en recibir a los señores Rodrigo Pacheco de la Universidad de Costa Rica y Matías Rojas de la Universidad Nacional".

El Sr. Pacheco manifiesta: "Me permití traer conmigo a la Dra. Picado y al Lic. Fonseca ya que uno de ellos elaboró el programa de Licenciatura en Educación Física y el otro es el Coordinador de Docencia del Departamento de Educa Física",

El Dr. Gutiérrez informa: "Le hemos dado audiencia a una persona por Universidad; entonces uno de los tres representantes de la Universidad de Costa Rica asumirá la palabra.

La idea es oír a ambas partes en relación con el asunto de la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física en la Universidad de Costa Rica.

Si les parece como la propuesta es de la Universidad de Costa Rica, oímos primero al representante de la Universidad Nacional.

El Lic. Rojas manifiesta: "En realidad en este asunto, la Universidad Nacional tiene poco que ver como decisión; no nos corresponde a nosotros en ningún momento dar algún tipo de orientación decisoria. Lo que nos hemos limitado a es un estudio de la carrera presentada por la Universidad de Costa Rica. Básicamente centramos la atención en la programación de esa carrera y encontramos en ese tipo de programación algunos asuntos que nos llamaron la atención. Respecto al primer documento que dio la profesora Clemencia Conejo de la Universidad Nacional, tiene asuntos importantes, pero creo que debemos centrar la conversación en el programa, que es lo fundamental en este caso. Encontramos por ejemplo, que existe una carencia de requisitos de ingreso a una carrera de licenciatura y requisitos de egreso que normalmente se anotan en el programa de estudios, pero que supongo que hay otros mecanismos en la Universidad, son obligantes al ingreso y egreso; nos preocupa también que no existe un perfil de entrada ni de salida, es decir que no indica qué tipo de estudiante es el que entra a la carrera, aunque sí en la parte introductoria al programa se da una bastante amplia de más o menos qué es el tipo de profesional, que se pretende con el programa.

También suponemos que esos perfiles de egreso son los que están estipulados en el programa de bachillerato de la Universidad de Costa Rica; sin embargo no están suficientemente explícitos en el programa. Luego hacemos algún tipo de comparación ya estructural de la conformación de recursos que van a bajar en el plan que presenta la Universidad de Costa Rica y en él encontramos que tiene dos campos: un campo hacia la enseñanza de la Educación Física para los cuales nuestra Comisión considera que la enseñanza de la Educación Física corresponde a un nivel de profesorado o de bachillerato, no de licenciatura; esto cuando hablamos de enseñanza superior, preparar un profesor para ese nivel, sí creemos que es propio de un curso de licenciatura; sin embargo no está claramente definido si ese tipo de enseñanza va a ser para secundaria, aunque deja entrever, según el programa, que más bien es conducente a una enseñanza a nivel primario o preescolar; eso no significa que un licenciado no pueda trabajar allí, pero crearía una subutilización de recursos humanos. Por supuesto que es evidente en medio ese tipo de formación en una persona apta, pero corresponde, a nuestro juicio, a un nivel de bachillerato que presente el recurso humano necesario para trabajar en el nivel primario preescolar. Esto también nos indica, y ya tuvimos una experiencia en el plan anterior de licenciatura en nuestra Escuela, que tendía hacia el campo de la Educación Física para licenciados, y resulta que razones económicas muy importantes hacen que el especializado en este campo no pueda trabajar en el nivel primario, porque los códigos con que se les califica en el Ministerio de Educación Pública son de nivel de escuela primaria y un licenciado a trabajar allí.

Resumiendo, consideramos que la carrera de enseñanza en la Educación Física, corresponde a un nivel de bachillerato que de licenciatura., a excepción de la enseñanza para la Educación Superior. Más bien creemos que este tipo de programa debe buscar una formación muy generalista en diferentes campos, porque el medio no permite que la persona sea un especialista en este momento.

Encontramos en este plan una duplicidad de programas; nuestra Escuela en la licenciatura atiende en un alto porcentaje, los mismos cursos que va a ofrecer la Universidad de Costa Rica. Esta situación si bien no nos preocupa, nos llamó la atención, porque entiendo que hay una cierta reglamentación del CONARE en ese sentido; por lo tanto al final de nuestro documento, manifestamos que no estamos opuestos a la carrera, pero sí que se le dé otro matiz diferente a la formación que se le pretende dar, y más bien consideramos que podríamos establecer algún tipo de convenio donde exista una relación profesional entre las dos universidades, en el caso una necesite de la otra. También para nosotros es sumamente importante el que se establecieran como requisitos de salida las alternativas de evaluación que se pretende ofrecer en cada curso como requisitos de graduación final de las personas que ingresan y que van a egresar en esta área. Nos interesa por supuesto, además de ese análisis comparativo que se haga un estudio de esto y que la Universidad de Costa Rica pueda ofrecer otro campo que sea sumamente necesario en el país que pueda detectar a través de ese estudio.

Hay algunas cosas de menos importancia en cuanto a esto, y creo que valdría la pena en beneficios de la Educación Física de nuestro país, efectuar una reunión de los miembros del Departamento de Educación Física de la Universidad de Costa Rica y

nosotros, para que en una licenciatura se atienden unos asuntos y en otra licenciatura es decir, llegar a algún convenio, de tal modo que no nos veamos en situaciones de duplicidad que es lo que a nosotros más nos preocupa.

Para terminar mi participación, deseo expresar que nos preocupó también un documentos que la universidad de Costa Rica envía sobre una investigación que solicitan de de las personas que atienden cursos específicos de licenciatura de la Universidad Nacional.

La Comisión incluyó en nuestro documento las personas que atienden esos cursos. Entre ellos está el Dr. Colón Bermúdez, está el Dr. Brenes Rojas; el Dr. Ramírez Montero; está el M.S. Denis Pérez; y otros especialistas más. Así es que la inquietud que tiene la Universidad de Costa Rica en el sentido de que no existe un personal idóneo para atender estos cursos, creo que no es preocupante porque sí existen muchos profesionales y de muy reconocida capacidad y con una alta especialización.

Les hago este último comentario en razón de que es una de las cosas que también es importante para las dos universidades, que es tener el personal idóneo atendiendo los cursos de licenciatura, y que además es uno de los requisitos de aprobación de carrera por parte del CONARE".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Les ruego que disculpen la presencia de la Dra. Picado y el Lic. Fonseca, pero en el Departamento de Educación Física conscientes de la reunión que teníamos con ustedes, y particularmente como Director, me hice asesorar de ellos. La Dra. Picado fue quien formuló la licenciatura y el Lic. Fonseca es el Coordinador de Docencia.

Lo que no me queda muy claro es la razón a la que veníamos, si era a discutir los programas o por alguna otra razón; porque pedimos información al CONARE de los programas que existían aquí de la Universidad Nacional y nos enviaron dos hojas simplemente y en ellas nos daban el número de materias, sin contenido programático y sin elementos de juicio; en cambio nosotros nos suscribimos a lo que ha pedido CONARE y enviamos un folleto con toda la documentación de los requisitos que pide CONARE.

Para nosotros es interesante analizar el aspecto de la filosofía que existe en la enseñanza de la Educación Física. La licenciatura es una especialidad. En Costa Rica, pese a que OPES dice que hay superávit de profesionales en Educación Física, definitivamente no es cierto. Actualmente el 80% de las escuelas primarias carecen de Profesionales en Educación Física. Esto está estampado inclusive en un documento que acaba de elaborar OFIPLAN "Necesidad de un plan nacional de desarrollo de deportivo". Allí ellos hicieron un estudio, y más o menos de casi 3.000 escuelas, entre colegios y escuelas solo hay 66 profesionales en Educación Física graduados. Ahora, sobre quién debe trabajar en escuelas primarias y quién no, y sobre si un licenciado debe trabajar en la escuela primaria, eso es indiscutible, particularmente creo que en la escuela primaria se necesita el personal más capacitado en Educación Física; el niño está en crecimiento y no podemos ofrecer a un niño que está los 6 y 12 años a un mal

profesional; al contrario; tenemos que darle un especialista que sepa graduar los ejercicios, que sepa llevar la intensidad; por eso definitivamente es un licenciado, que tiene más experiencia, que tiene más capacidad puede llevar a cabo un plan de desarrollo integral de ese niño en ese sentido. También la licenciatura abarca otros puntos muy importantes. Sí me gustaría que la Dra. Picado hiciera algunos alcances sobre este programa que está en manos de ustedes.

Deseo decirles que en ningún momento hemos entrado en discusión con la Universidad Nacional. Simplemente enviamos la documentación aquí y hubo una respuesta de la Universidad Nacional hacia este documento elaborado con cuidado. Hemos sido muy conscientes de ir respetando las jerarquías, en el sentido de que cuando tenemos un profesorado pasamos a un bachillerato porque teníamos el elemento necesario para acabo ese bachillerato.

Ahora tenemos los elementos necesarios físicos y humanos para llevar a cabo una labor positiva en ese campo, y por eso es que nos atrevimos a traer a ustedes un proyecto de programa y llenar todos los requisitos que nos han pedido. Ha habido discriminación en ese sentido, porque a nosotros se nos ha pedido mucho; a la Universidad Nacional no se le ha pedido casi nada; lógico tal vez, porque cuando la Universidad Nacional presentó esto, no existía CONARE. Pero me imagino que en el mismo proceso del CONARE a veces se efectúan evaluaciones sobre los programas y las personas que están ejecutando los cursos.

Ahora quisiera que la Dra. Picado ampliara algunos conceptos".

El Dr. Gutiérrez informa al Dr. Pacheco que el acuerdo del CONARE es que hable una persona por cada Universidad.

El Dr. Pacheco manifiesta: "Entonces seguiré en el uso de la palabra. Sin embargo, lo interesante es que quisiera que precisamente se estudiara que es lo más conveniente, cuál de las dos universidades está más apta para llevar a cabo este plan de Licenciatura. Sin embargo, no creo que dos instituciones no la puedan realizar con la inopia tan grande que hay de profesionales. Lo que si es importante es CONARE determine normas y que los programas sean ejecutados en un ambiente de evaluación positiva en ambos campos, y en el de la enseñanza sobre todo".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En la exposición que hizo el Prof. Rojas, le oí decir que ellos verían con buenos ojos y que considerarían una iniciativa útil el que se estableciera colaboración entre las dos Escuelas de Educación Física; quisiera preguntarle al Dr. Pacheco que perspectivas ve él de alguna colaboración entre ambas unidades".

El Dr. Pacheco responde: "Creo que ambas unidades perseguimos un bien común, que mejorar la Educación Física en el país, y me parece que no existe ningún problema en establecer una colaboración, siempre que exista una supervisión del CONARE en el sentido de que marque las pautas y los programas. Los objetivos de la Universidad Nacional son los nuestros en este campo".

El Prof. Rojas manifiesta: "Reconozco que la Universidad de Costa Rica está en desventaja en cuanto a que no tenía la programación de nuestra Escuela, porque sencillamente fue una carrera que se inició antes de que existiera el CONARE; sin embargo, creemos que somos una institución totalmente abierta y quiero poner desde ya a sus órdenes los programas que ya tenemos y que estamos reformando momento para la licenciatura con base en la experiencia que hemos tenido en este campo. Desde este punto de vista deseo decirles a los señores de CONARE y Pacheco, que estamos en toda disposición de sentarnos a dialogar y examinar cómo anda la carrera en las dos instituciones.

Por otro lado deseo ratificar nuestro concepto de que no nos oponemos decididamente a eso. Simplemente dimos un criterio como una institución que ya teníamos la Licenciatura y tratamos de ser lo más objetivos posibles. Por eso es nuestro criterio de que si existe necesidad evidente, determinada por las dos Universidades de abrir una carrera de licenciatura, pues no somos quiénes para oponernos a eso, simplemente lo que no queremos es que se duplique. O sea que nuestra Universidad esté haciendo un tipo de profesional que es el mismo que va a hacer la Universidad de Costa Rica. Mantengo muchos criterios y los sostengo; creo que el profesional a nivel de primaria debe ser el mejor, pero desgraciadamente las leyes de país no permiten que sea el mejor; si un bachiller o un licenciado quiere trabajar a una escuela primaria, el salario que le pagan es de maestro. Es la preocupación de esto, que se vaya a hacer un gran esfuerzo de tipo económico profesional en una apertura de la carrera, para que luego el profesional no encuentre acomodo en lo que la Universidad de Costa Rica considera que es importante, y que nosotros también consideramos lo mismo, pero que no existe ninguna posibilidad.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Respecto a lo último que ha expresado el Prof. Rojas importante señalar que la misma Universidad de Costa Rica solo accedió a tramitar la solicitud de nueva carrera, bajo la garantía de parte de la Facultad de Educación de que esto no implicaría nuevos gastos a la Institución. De tal manera que esto ya lo hemos considerado y la apertura de la nueva carrera no significaría un gasto adicional, sino un mejor aprovechamiento de los recursos que ya se tienen".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Nosotros habíamos hecho un análisis de una carta que la Prof. Clemencia Conejo envió al Dr. Piva. Hicimos algunas consideraciones y una solicitud al CONARE, con el objeto de lograr lo que hemos querido hacer, que mejor coordinación:

a) Evaluar el programa existente de Licenciatura en Educación Física ofrecido por la Universidad Nacional, en cuanto a si llena los requisitos de calidad establecidos por CONARE. Específicamente: requisitos de ingreso para otorgar un grado académico profesional y asignación de créditos.

b) Investigar los criterios utilizados por la Directora de la Escuela de Gimnasia Cultura Física en cuanto a su aseveración de poseer "Programas para graduar Licenciados, con características propias, que cubren las necesidades más importantes en el campo educativo en referencia".

c) Investigar si los docentes impartiendo cursos a nivel de la mencionada licenciatura cuentan con las credenciales necesarias para tal función: Grado universitario de Postgrado en la especialidad.

Hay algunas otras consideraciones que ustedes tienen a mano. Les rogaría que se estudiara todo esto, y les reitero que estamos en la mejor disposición de entrar al diálogo".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre el asunto de la petición de evaluar, estuvimos considerando esa solicitud. Lamentablemente tuvimos que desestimarla por una muy importante. CONARE, como institución de coordinación tiene sus limitaciones y no podría hacer todo lo que se solicitara de una institución central. Una de las limitaciones que nos hemos autoimpuesto es no funcionar como agencia facilitadora, excepto en cuanto a programas de pos grado; parece que nuestra intervención en programas de posgrado, sería lo suficientemente inducida por el número de programas y lo suficientemente importante como para merecer una intervención del CONARE en ese difícil campo de la acreditación de estudios. Entonces nos he puesto la limitación de no funcionar como órgano acreditado a niveles ante al posgrado. Eso desde luego, es lamentable en cuanto a que nos impide en ciertos momentos hacer cosas que podrían parecer o ser de hecho importantes, pero imposible; la carga que representaría para CONARE sería insoportable. Así es que muy a nuestro pesar, nos vemos en la imposibilidad de efectuar una evaluación. Nuestra función en este campo de los estudios de pregrado, es nada más decidir sobre la creación a no creación de carreras nuevas, y esto lo hacemos con elementos que podemos acumular, que desde luego son escasos y nuestros juicios siempre estarán expuestos a equivocaciones, que por adelantado aceptamos.

Quiero concluir dándoles las gracias por haber aceptado venir a esta cita, en particular a los representantes de la Universidad de Costa Rica presentarles disculpas, porque los procedimientos que hemos establecidos para estas audiencias son un poco rigurosos por razones de equidad y a efecto de que ninguna de las partes se puede sentir discriminada por un trato diferencial. Evidentemente hubo un mal entendido en cuanto al número de personas que podrían participar. A efecto de mantener esta tradición de procedimientos bastante solemnes, tal vez exageradamente insistente en las normas de equidad, nos vimos en la penosa necesidad de limitar la intervención a una sola persona por institución".

La Dra. Picado manifiesta: "Sé que voy en contra de lo que el Dr. Gutiérrez acaba de expresar, pero como responsable del programa me voy sumamente incómoda, ya que Hay varios aspectos que el Prof. Rojas destacó y que merecen explicación. Desearía que aunque sea fuera de sesión me permitieran aclarar algunos aspectos".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Aunque tenemos abundante información al respecto, estamos en la mejor disposición de recibir una carta de la Dra. Picado exponiendo sus punto de vista".

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 2

La Ing. Zomer manifiesta: "Respecto a lo que expresó el Dr. Pacheco sobre el plan de desarrollo deportivo que todavía no conozco, es un asunto muy importante que desearía que los Rectores tuvieran muy presente. Cuando OPES realiza algún estudio de mercado vamos a las instituciones publicas a investigar si tienen algún plan de desarrollo en el sector que estamos analizando, y las autoridades del momento nos dan una respuesta fidedigna. En algún otro momento puede ocurrir que las autoridades correspondientes deciden realizar un programa diferente que crea un mercado que no existía, lo cual invalida nuestro estudio, pero no la seriedad que hicimos".

El Dr. Piva manifiesta que si lo expresado por el Dr. Pacheco es cierto, el estudio de OPES sobre enseñanza en Educación Física habría que rehacerlo.

Después de varios comentarios en relación con el programa de licenciatura en la enseñanza de la educación física, SE ACUERDA, en vista de que ambas partes (Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional) manifestaron su deseo de colaborar y que también se expresó la posibilidad de desarrollar la licenciatura en campos complementarios a integrar una comisión interinstitucional coordinada por OPES que se encargue de explorar esa posibilidad, y entre tanto se suspenden los trámites de creación de esa carrera.

ARTICULO 3

Se aprueba el acta N°106.

ARTICULO 4

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer informa: "Tome la iniciativa de hablar con don Danilo Poklepovic sobre las noticias que han estado apareciendo en los periódicos y también hablé con don Rodolfo Silva Embajador de Costa Washington, y las noticias de ambas partes coinciden en que son muy halagueñas las perspectivas de que en la próxima reunión del directorio del BID que se de mayo, nuestro Proyecto se apruebe.

Esta también confirmado que don Antonio Ortíz Mena viene a Costa Rica el próximo 5 de mayo.

Hasta donde sé, los montos del Proyecto se han respetado y se le ha dado la máxima independencia a las Oficinas Ejecutoras, lo cual considero que es muy importan el buen funcionamiento del Proyecto".

El Dr. Gutiérrez informa: "Tengo información que coincide con la de la Ing. Zomer Don Danilo Poklepovic me dijo que don Antonio Ortíz estarla del 5 al 9 de mayo próximo, y que él vería con buenos ojos que lo atendiéramos en CONARE en reuniones en que se explicara todo lo que hemos hecho, y que se le diera la oportunidad de conversación sobre las perspectivas de la educación superior latinoamericana.

Creo que para esto la Ing. Zomer debiera planearlo con don Danilo Poklepovic para saber con anticipación si en la reunión que el Sr. Ortiz Mena tendría en CONARE, el quisiera hacer algún pronunciamiento que mereciera estar cubierto por la televisión, o si prefiere un asunto mas recogido. Habría que definir si la sesión sería de los Rectores o más de tipo político donde estuviera presente la Comisión de Enlace”.

SE ACUERDA que la Ing. Zomer se encargue de coordinar lo referente a la estadía de don Antonio Ortiz Presidente del BID, con el señor Danilo Poklepovic.

ARTICULO 5

Sobre la consulta hecha al Lie. Baudrit ei relación si CONARE puede tener rentas propias, y de las implicaciones de emitir un "Timbre para la Educación Superior" se procede a leer la respuesta del Lic. Báudrit que dice:

Como persona capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones dentro del marco jurídico que le otorga la ley número seis mil ciento sesenta y dos del treinta de noviembre último, no hay obstáculo legal alguno para que por medio de la ley o leyes correspondientes se puedan asignar rentas propias al CONARE.

“Sobre si el CONARE podría emitir un "Timbre para la Educación Superior”, ello no es posible, ya que por constituir un impuesto solo puede crearlo la Asamblea Legislativa por medio de la ley correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno, inciso trece de nuestra Constitución Política.

Como lo que el citado timbre persigue es la facilidad de pago del examen de admisión, para los estudiantes que aspiran a su ingreso a la educación superior, en organismos estatales, lo que sí se puede hacer es una boleta que distribuiría CONARE y podrían adquirir los estudiantes a tales efectos”.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 6

Se procede a analizar el Memorándum enviado por el Lie. Luis Fernando Arias, jefe de la División de Admisión de OPES, a la Ing. Zomer sobre el Proceso Unificado de Admisión, que dice:

A la fecha, con relación al Proceso Unificado de Admisión, tanto la Comisión como el suscrito nos encontramos sumamente preocupados ya que una serie de aspectos se encuentran indefinidos; los cuales inciden directamente en la ejecución del proceso y de su debida programación. El 29 de abril vence el plazo que nos hemos impuesto para tener todo el sistema definido y aprobado, y es por ello que le solicito elevar a la consideración del CONARE para su definición aspectos que responden al sentir de la Comisión y que le expongo a continuación:

1- Con relación a la posibilidad de efectuar un único examen de admisión a la

Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional, se estima urgente definir tal situación, ya que ello altera el resto de la programación a efectos de divulgación, confección e impresión de material y otros. La Comisión en Sesión N° 22 del 13 de los corrientes aprobó:

"Elevar al CONARE una instancia para que se defina por parte de la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, lo más pronto posible su posición resto al examen de admisión, sobre si lo harán conjunta o separadamente."

2- El pago de derechos mediante el sistema propuesto y de acuerdo con la sugerencia del Lic. Baudrit, sea mediante una boleta, debe ser aprobado por el CONARE.

3- Con respecto a si esta boleta de derechos de pago corresponde a un solo pago o se hace diferenciadamente cabe apuntar lo siguiente:

a- El pago de la boleta lleva implícito el deseo de admisión a cada universidad. Un solo pago automáticamente implicaría que el postulante solicita a ambas, con las consecuencias que ello tiene en el incremento de demanda de solicitudes y en el aumento de trabajo administrativo.

b- Pone en situación de desventaja al I. T. C. R., al hacerse por efectos de costos, menos asequible que las otras universidades. Solicitantes a ambas universidades pagarían iguales derechos "que los que lo hicieron al I. T. C. R.

c- Un monto de ₡240.00 por examen, tal cual ha propuesto CONARE, reduciría considerablemente el ingreso total con relación a lo sugerido por la Comisión de ₡35.00 por solicitud. La disminución de costos por la unificación del examen no compensa esta diferencia. Subir el monto sobre ₡240.00 por examen afectaría más a los solicitantes del I. T. C. R., con la tendencia de aproximarse a la situación de que para los solicitantes UNA-UCR sería igual pagar por examen que por solicitud.

Considerando lo anterior, la Comisión en Sesión N° 22 ACORDO:

"La Comisión conociendo anticipadamente por intermedio de la Ing. Zomer, sobre la decisión del CONARE en el sentido de cobrar ₡40.00 por examen de admisión, se pronuncia reiterando la decisión acordada en el Acta N°20 del 30 de Marzo que dice:

"Que para efectos de cubrir los gastos del proceso de Admisión a la Educación Superior, se propone la creación de un timbre denominado de Admisión a la Educación Superior". Será un único timbre por un valor de ₡35.00. Cada candidato pagará tantos como solicitudes efectúe..."

Lo único por modificar será el término timbre por el- de Boleta de Derechos de Admisión a la Educación Superior".

"Se eleva respetuosa instancia al CONARE, para que en aquellas sesiones en que se conozcan asuntos relativos al funcionamiento y competencia de esta Comisión, esté

presente el Coordinador Sr. Luis Fernando Arias o en su efecto se recabe la información y criterio previos de la Comisión."

Después de amplios comentarios SE ACUERDA:

a) Que debido a la premura del tiempo, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica tendrán cada una su propio examen de admisión separadamente.

En virtud del acuerdo anterior, los incisos a), b) y c) del punto 3) del mencionado memorándum no proceden, ya que la Universidad Nacional tendrá su propio examen de admisión.

b) Ratificar el acuerdo tomado en la sesión N°106, en el sentido de unificar el pago de derechos de examen de admisión en ₡40.00 por examen realizado.

c) Que el medio que sirva para cobrar los derechos de examen de admisión se denomine "Sello de Admisión a la Educación Superior" en lugar de "Timbre de Admisión".

d) Que se hagan las gestiones necesarias para que el Banco Nacional sea quien se encargue de la venta de los sellos de admisión a la Educación Superior. Al final del proceso, OPES se encargará de hacer la liquidación correspondiente.

e) Encargar a OPES el cobro de los ingresos por concepto de derechos de admisión a la Educación Superior, cualesquiera que estos sean.

f) Que se considera improcedente la instancia de la Comisión de Admisión para que en las sesiones del CONARE en que se traten asuntos relacionados con la admisión a la Educación Superior esté presente el coordinador de la mencionada Comisión, ya que la Oficina está plenamente representada en su Directora.

ARTICULO 7

Se procede a analizar el memorándum enviado por el Lie. Luis Fernando Arias, jefe de la unidad de Coordinación de OPES, a la Ing. Zomer, en el cual expresa lo siguiente:

La unificación del sistema de admisiones conlleva una serie de gastos, que en su mayoría están siendo cubiertos por OPES. Tal es el caso del pago de personal administrativo con dedicación exclusiva a ello ₡12.544.00 por mes sin incluirse el suscrito) y algunos otros gastos (oficina, teléfono, telégrafo, etc.)

Obvia es la necesidad de elaborar y contar con un presupuesto para todo el proceso. No es obstante ello no es factible por no haberse definido la totalidad del proceso.

Ante esta situación le propongo la creación de un fondo de trabajo que nos permita con urgencia atender la compra de ciertos materiales que deben importarse, como es el caso de la película Polaroid 108 y de los rollos de laminador cuyo costo asciende aproximadamente a la suma de ₡55.000.00. Además me sirvo reiterarle la necesidad de

un oficinista más que atienda también aspectos varios relacionados con la admisión.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Todo eso son problemas administrativos que deberá resolver la Ing. Zomer. Realmente lo importante para nosotros es el asunto del presupuesto. OPES tiene que hacer una modificación a su presupuesto estimando cuánto recibirá de la administración del proceso unificado de admisión, y enviarla a la Contraloría de la República. Probablemente existe en el presupuesto alguna partida de "varios" que puede ser utilizada para ir comprando los materiales que se necesitan, esa modificación al presupuesto es aprobada.

El problema de caja es diferente, porque habría que ver si con los fondos actuales - puede hacer ese gasto".

La Ing. Zomer manifiesta que con los fondos sí puede hacer ese gasto.

SE ACUERDA que la Ing. Zomer prepare las modificaciones al presupuesto correspondiente al proceso de Admisión para su aprobación por el CONARE.

ARTICULO 8

La Ing. Zomer informa: "Conversé con el señor Contralor de la República sobre algunos problemas que teníamos pendientes, como que hay una partida de nuestro presupuesto no está aprobada, y también qué clase de institución somos para saber hasta que monto podíamos hacer licitaciones y de qué tipo. El señor Contralor me prometió solucionar el problema de esa partida que no está aprobada lo más pronto posible, porque perjudica al personal de la OPES y respecto al otro asunto me entregó el nuevo reglamento de Administración Financiera donde estamos claramente ubicados, que es según el monto del presupuesto de la institución; y de acuerdo a esa ubicación constan en el reglamento las normas correspondientes.

SE ACUERDA que cuando las licitaciones públicas del CONARE sean de hasta \$100.000.00 las adjudique la Directora de OPES, y cuando sean de más de \$100.000 deberán ser adjudicadas por CONARE.

ARTICULO 9

La Ing. Zomer informa: "Hay una carrera que OPES no ha estudiado del Instituto Tecnológico y que esa institución desea que se incluya para estudio, que se encontraba en un paquete de carreras que se habían asignado en el Proyecto BID. En el Acta N°80, en que se asignaron las carreras que se incluirían en el Proyecto BID, se acordó poner las carreras de Agronomía e Ingeniería Agrícola en las instituciones que las solicitaron como carrera completa y que no se incluyera ninguna salida lateral en ese momento, sin perjuicio de que posteriormente se decidieran las salidas laterales. Ahora el Instituto Tecnológico desea que se incluya Diplomado en Riego y Drenaje como salida lateral de la carrera de Ingeniería Agrícola".

SE ACUERDA incluir la carrera de Diplomado en Riego y Drenaje como una salida

lateral de la carrera de Ingeniería Agrícola del Instituto Tecnológico incluida en el Proyecto Educación Superior/BID, y que OPES inicie el estudio correspondiente.

ARTICULO 10

Respecto al PLANES II, la Ing. Zcmar manifiesta: "Estamos trabajando en lo que es la evaluación del PLANES 1976-1980 y en lo que es la coyuntura actual de la Educación Superior, además de una consulta a la comunidad sobre cuál debe ser el rumbo que debe seguir la Educación Superior en nuestro país, cuáles son los problemas importantes que afronta la Educación Superior, etc.

El Dr. Gutiérrez informa: "Por parte de la Universidad de Costa Rica estamos metidos en un proceso de microprogramación, es decir de programación de carreras.

Hemos reunido a todos los directores de unidades académicas y de investigación, para decirles que nos planeen el desarrollo de los próximos siete años, y les hemos pedido que nos presenten ese microplan el 30 de junio. Es muy importante una indique les hemos dado de tipo metodológico, que si ustedes la consideraran apropiada para aplicarla en su institución, sería útil porque a la hora de integrar tendremos un material común.

La Universidad de Cesta Rica tiene tres funciones primarias, todas las demás son subordinadas de estas, que son: la docencia, la investigación y la acción social. Toda unidad académica debe tener programas docentes, programas de investigación y programas de acción social. Hay algunas unidades, que son los institutos que sólo investigación.

Entonces la microprogramación que les hemos pedido se refiere a los tres tipos de actividades, pero le hemos dado un carácter preponderante a la docencia y la investigación, porque la acción social en la práctica es una función derivada, por dos razones: es derivada de la investigación, porque los resultados de la investigación se difunden a través de la acción social; entonces bien puede considerarse la acción social respectiva como un capítulo del programa de investigación; el capítulo de programa comunal que es parte de la acción social, como es parte de los planes de estudio, se incluye también en la docencia. Esto nos lleva a que la microprogramación se va a hacer por programas; los programas son de dos tipos: o de tipo investigación o de tipo docencia. Entonces esa es la unidad de la planificación; en el caso de docencia es una carrera; identificamos programa docente como carrera.

Cada unidad académica tiene que hacer una planificación separada por cada carrera; en investigación el programa es un ámbito de problemas nacionales que pueden cubrir proyectos; la cuantía de un determinado programa docente la da el número de estudiantes; la cuantía de un programa de investigación la da el número de proyectos. Hay una diferencia aparente en cuanto a estudiantes y proyectos, pero es solo aparente, ya que los estudiantes también pueden ser de mayor o menor tamaño, en el sentido que hay carreras que tienen una relación profesor/alumno, o materiales/alumno más alta.

A siete años lo que cuantificamos es la magnitud del programa. No identificamos los proyectos. Los programas están identificados por su nombre".

La Ing. Zomer manifiesta: "Tengo duda en el proceso de integración; especialmente en la meta final del proceso. La meta final de producir un PLANES puede ser la misma que la del PLANES 1976-1980 que fue la de producir un documento final en que se digan cuales son las necesidades financieras de cada universidad. La otra meta puede ser decir qué programas desarrollará cada institución.

Creo que esto amerita una discusión de los Rectores, ya que incluso la metodología puede ser distinta y tenemos los dos objetivos dentro del plan o tenemos solamente uno.

Podrían haber dos criterios al final del PLANES: uno es que dependiendo de ciertos criterios que el mismo CONARE fije, llegaremos a una asignación de recursos pero que el contenido de esos recursos se deje en libertad a cada institución de hacerlo. El otro, que es el mismo, es que además de eso, se diga que en un mismo campo una institución haga una cosa y otra institución haga otra.

Deberíamos ir pensando desde ahora cuáles van a ser los criterios de asignación de recursos para identificarlos y para que de alguna manera estén incluso implícitos en la programación que ustedes hagan".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre este problema que estamos planteando, el Convenio de Coordinación es muy claro y creo que debiéramos releerlo. Para calcular la financiación de los programas, tenemos que ver todos los elementos de juicio que nos presenten las universidades, pero ese es un aspecto. En el caso de investigación solamente podemos incluir este aspecto porque hay libertad de investigación; pero en programas de docencia, como las carreras están reguladas y es CONARE el que las aprueba que sí debiera haber una identificación de las carreras".

La Ing. Zomer manifiesta: "Creo que es indispensable pensar un poco sobre cuál es el fin último del PLANES II; y establecer desde ahora cuál será la forma en que vamos a afrontar esa planificación".

SE ACUERDA releer el Convenio de Coordinación en una próxima sesión del CONARE para pensar en los criterios de planificación que se adoptarán con motivo del PLANES II, y discutir hacia dónde se quiere llegar.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS DEL ACTA N° 107 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ARTÍCULO 2

Después de varios comentarios en relación con el problema de licenciatura en la enseñanza de la educación física, SE ACUERDA, en vista de que ambas partes (Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional) manifestaron su deseo de colaborar y que también se expresó la posibilidad de desarrollar la licenciatura en campos complementarios integrar una comisión interinstitucional coordinada por OPES que se encargue de explotar esa posibilidad, y entre tanto se suspenden los trámites de creación de esa carrera.

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA que la Ing. Zomer se encargue de coordinar lo referente a la estadía de Don Antonio Ortíz, Presidente del BID, con el señor Danilo Poglepovic.

ARTÍCULO 6

SE ACUERDA:

- a) Que debido a la premura del tiempo, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica tendrán cada una su propio examen de admisión separadamente.

En virtud del acuerdo anterior, los incisos a), b) y c) del punto 3) del mencionado memorándum no proceden, ya que la Universidad Nacional tendrá su propio examen de admisión.

- b) Ratificar el acuerdo tomado en la sesión N°106, en el sentido de unificar el pago derechos de examen de admisión en ₡40.00 por examen realizado.

- c) Que el medio que sirva para cobrar dos derechos de examen de admisión se denomine "sello de admisión a la Educación Superior" en lugar de "Timbre de admisión".

- d) Que se hagan las gestiones necesarias para que el Banco Nacional sea quien se encargue de la venta de los sellos de admisión a la Educación Superior. Al final del proceso, OPES se encargará de hacer la liquidación correspondiente.

- e) Encargar a OPES el cobro de los ingresos por concepto de derechos de admisión a la Educación Superior, cualesquiera que estos sean.

- f) Que se considera improcedente la instancia de la Comisión de Admisión para que en las sesiones del CONARE en que se traten asuntos relacionados con la admisión a la educación superior esté presente el coordinador de la mencionada. Comisión, ya que la Oficina está plenamente representada en su Directora.

ARTÍCULO 7

SE ACUERDA que la Ing. Zomer prepare las modificaciones al presupuesto correspondiente al proceso de admisión para su aprobación por el CONARE.

ARTÍCULO 8

SE ACUERDA que cuando las licitaciones publicas del CONARE sean de hasta ₡100.000.00 las adjudique la Directora de OPES, y cuando sean de más de ₡100.000.00 deberán ser idas por CONARE.

ARTÍCULO 9

SE ACUERDA incluir la carrera de Diplomado en Riego y Drenaje como una salida lateral de la carrera de Ingeniería Agrícola del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incluida en el Proyecto Educación Superior/BID, y que OPES inicie el estudio correspondiente.

ARTÍCULO 10

SE ACUERDA releer el Convenio de Coordinación en una próxima sesión del CONARE para pensar en los criterios de planificación que se adoptarán con motivo del PLANES II, y discutir hacia dónde se quiere llegar.